

**RESOLUCIÓN N°: 285/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2010

**Carrera N° 3.857/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1987 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía (reconocida oficialmente mediante RM N° 1838/93), Escribanía (reconocida oficialmente mediante RM N° 1838/93) y Procurador (reconocida oficialmente mediante RM N° 1473/04). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Políticas de Integración (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 322/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 745/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Derechos Humanos (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Civil (acreditada con categoría C

mediante Res. CONEAU N° 793/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Social (acreditada mediante Res. CONEAU N° 322/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Jurídicas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Relaciones Internacionales (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Sociología Jurídica (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Administrativo (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 265/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 013/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 594/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de Familia (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Bioética Jurídica (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Ciencia Política (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 102/06), Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 147/07) y Especialización en Derecho Empresario (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 259/06).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad N° 261/02 mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrado, Resolución Decanal (Fojas 9-11 del Expediente 400 N° 17.371/1986) donde se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios, Foja 37 del Expediente 400 N° 17.371/1986 donde se informa que el Consejo Superior aprobó la creación de la carrera en sesión de fecha 18 de abril de 1989 y Foja 37 del Expediente 400 N° 17.371/1986 donde se designa al Director de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Secretaria Académica y un Consejo Académico.

El Director tiene título de abogado, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y título de Doctor en Derecho Internacional, expedido por la Universidad París II. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director; tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción

científica comprende la publicación de 10 artículos en revistas con arbitraje, 5 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 768 horas obligatorias (576 teóricas y 192 prácticas), a las que se agregan 320 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El Reglamento de la Institución establece que podrán ingresar a las carreras de maestría los aspirantes que posean título superior universitario o preparación equivalente, la que deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la unidad académica respectiva”.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores, al menos uno de ellos externos a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2008, han sido 304. El número de alumnos becados asciende a 9 y las fuentes de financiamiento son la Universidad, el Instituto de Relaciones Internacionales y el CONICET. Los graduados, desde el año 1996, han sido 21. Se anexan 2 trabajos y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, 15 estables y 7 invitados. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor y 7 título de magister. De los invitados, 6 tienen título máximo de doctor y 1 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Relaciones Internacionales, Economía, Derecho, Ciencia Política, Historia, Sociología, Ciencias de la Comunicación y Geografía. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 21 han participado en proyectos de investigación; 18 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

El fondo bibliográfico consta de 4150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 60 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con 6 computadoras para consultas de alumnos y otra específica para biblioteca, a los que se agrega el hecho que en todo el espacio físico hay sistema Wi Fi disponible para los estudiantes.

Se informan 5 actividades de investigación y 12 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución N° 626/99. En dicha oportunidad se le recomendó que se fortalezca la biblioteca y la hemeroteca.

## 2. Evaluación global de la carrera

La institución tiene un importante desarrollo académico y de investigación en el área temática de la maestría.

La carrera de grado, vinculadas a la presentación, que se dicta en la unidad académica es Abogacía y las carreras de posgrado son: Especialización en Políticas de Integración, Maestría en Integración Latinoamericana, Maestría en Ciencia Política, Maestría en Derechos Humanos, Doctorado en Ciencias Jurídicas y Doctorado en Relaciones Internacionales.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada y las responsabilidades se encuentran distribuidas correctamente. El perfil de sus responsables, en cuanto a formación y antecedentes en docencia, investigación, gestión y formación de recursos humanos, es adecuado.

La normativa que se presenta es suficiente para regular el desarrollo de la carrera y contiene precisiones sobre los aspectos sustanciales del funcionamiento de la misma.

La unidad académica ha firmado diversos acuerdos y convenios de cooperación con instituciones académicas, nacionales y extranjeras, afines en sus áreas de desarrollo y con organismos nacionales e internacionales con incumbencia en el campo de las relaciones internacionales. Todos éstos contribuyen a su sustento académico de la carrera y constituyen un aporte positivo para su desarrollo.

El plan de estudios incluye materias obligatorias, integradas en tres áreas teóricas, y materias optativas, además de una un taller de tesis de carácter obligatorio. El Consejo Académico de la carrera define al inicio de cada año las asignaturas optativas que se dictarán en el segundo año.

Los alumnos pueden cursar algunas materias optativas de otras maestrías de la Facultad. La carga horaria total es adecuada con la organización curricular propuesta.

Los contenidos de los programas son adecuados a la formulación del plan de estudios; y se corresponden con los objetivos propuestos. La bibliografía en general está actualizada.

Las actividades de formación práctica consisten en un taller de metodología, de carácter obligatorio, pasantías (según los convenios) y un conjunto de tareas a desarrollar en el ámbito de la formación (tutorías, consultas, integración en departamentos y centros de estudio del Instituto; participación en proyectos de investigación) y de la extensión (participación en conferencias, seminarios, congresos, programas de radio y televisión).

Respecto de los requisitos de admisión, la respuesta al informe de evaluación aclara que la normativa de la institución establece de manera clara el procedimiento de admisión y que esta normativa ha permitido la interdisciplinariedad en la carrera. En los casos en que se deba determinar la preparación equivalente del aspirante, los antecedentes son evaluados por el Consejo Académico de la Facultad conjuntamente con la Comisión de Grado Académico. A todo esto se suma una entrevista con el Comité Académico de la carrera.

El informe de evaluación observaba que debería exigirse a los alumnos comprensión de idioma inglés y francés debido a que algunas de las asignaturas tenían la mayor parte de su bibliografía en estos idiomas. La respuesta aclara que este aspecto se tiene en cuenta en el proceso de selección. No obstante esto, se considera pertinente que se incluya como requisito de admisión en la normativa.

En líneas generales los integrantes del cuerpo académico poseen titulación, antecedentes en investigación y en dirección de tesis. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares a su cargo.

Los datos aportados evidencian que la carrera ha tenido una significativa convocatoria. En las últimas 11 promociones de la carrera el promedio de alumnos ingresantes fue de 27 por año. En la entrevista las autoridades de la maestría informaron que para 2009 la inscripción de ingresantes creció casi en un 50%, inscribiéndose ese año 37 alumnos.

Asimismo, la estructura del plan de estudios permite a los estudiantes cursar materias en otras carreras de la misma unidad académica e, incluso, en otras instituciones con las cuales ésta tiene convenios, lo que permite una importante flexibilidad en cuanto a la oferta de cursos. Por otra parte, la maestría cuenta con un sistema de becas, integrado por 6 mecanismos distintos, lo que permite a un número significativo de estudiantes acceder a facilidades para costear sus estudios.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares se consideran suficientes.

Tanto el fondo bibliográfico especializado disponible, que incluye el aporte de otras maestrías de la unidad académica situadas en dependencias distintas, como los servicios ofrecidos, su capacidad, equipamiento y bases de datos, se consideran adecuados y suficientes.

El equipamiento informático y el acceso a redes de información y comunicación, disponibles en el espacio físico de la carrera, se consideran suficientes. Éstos se integran con 6 computadoras para consultas de alumnos y otra específica para biblioteca. Además, en el espacio físico hay sistema Wi Fi disponible para los estudiantes.

En la entrevista las autoridades informaron que la carrera implementó en el año 2009 un "campo virtual", que permite tener un foro de permanente contacto de las autoridades académicas, tutores y demás personal académico con los alumnos. A través de éste también se difunde bibliografía digitalizada y otras documentaciones.

La modalidad final de evaluación es una tesis, cuya presentación y defensa está regulada por la Ordenanza N° 261 de la UNLP. Esta modalidad se considera adecuada.

El Instituto de Relaciones Internacionales de La Plata, que es el ámbito de inserción de la carrera, desarrolla una amplia actividad de docencia, investigación y extensión, a la cual están integrados los estudiantes de la maestría. En el ámbito institucional se desarrollan proyectos de investigación vinculados temáticamente a la disciplina de la carrera, con relevancia y pertinencia para la misma. No se informan fuentes de financiamiento.

El ámbito institucional en el cual se inserta la carrera desarrolla un número importante de actividades de transferencia en ámbitos vinculados con la temática y el objeto de los estudios de posgrado en relaciones internacionales. Todas las actividades declaradas tienen pertinencia con la carrera y en ellas participan docentes, alumnos del doctorado y alumnos de la maestría. Varias de ellas informan resultados concretos, como redacción de capítulos para Informes, cursos de capacitación, consultorías, ciclos televisivos y otros.

Los mecanismos de orientación de los alumnos incluyen actividades tendientes a estimular las acciones investigativa y epistemológica en taller de metodología y espacios de consulta con el responsable del taller, durante todo el año y etapa de elaboración de la tesis. En el taller se asiste a los alumnos en forma personalizada. Adicionalmente, todos los docentes de la carrera también cumplen con la función de orientar a los alumnos en la elaboración de sus trabajos de evaluación de cada asignatura y en el trabajo final. La respuesta

al informe de evaluación aclara que estos mecanismos son dirigidos por el Director conjuntamente con el Consejo Académico de la Maestría y coordinados por la Secretaria Académica de la carrera, que son quienes reciben periódicamente la información del avance del trabajo de cada uno de los alumnos. Las instancias que intervienen en los mecanismos de seguimiento son las apropiadas.

En relación a los mecanismos de seguimiento de graduados consisten en una interacción permanente a través de la invitación a participar de las diferentes actividades organizadas por el Instituto y la Maestría. Además, la Autoevaluación informa que la carrera ha elaborado una base de datos digital con la currícula de todos los alumnos y egresados de las 22 promociones de la maestría, con 546 registros, con el objetivo de tener información actualizada sobre los antecedentes y la trayectoria de las promociones. Este mecanismo resulta suficiente para el seguimiento de graduados.

El informe de evaluación observaba que la tasa de graduación era baja en relación a los alumnos que completaron el cursado y muy baja en relación a los ingresantes. Del total de los ingresantes sólo 80 completaron el cursado; de los cuales se graduaron 15. La respuesta informa que este aspecto es una preocupación permanente de las autoridades y que se ha implementado como plan de mejora la readmisión por única vez a la carrera de alumnos a los que se les venció el plazo de presentación de la tesis, debiendo cumplir algunos requisitos a los efectos de adquirir la condición de regularidad por 5 años más. Situación que ha favorecido la reincorporación de 20 ex alumnos a la Maestría, 2 de los cuales han adquirido la condición de graduados.

Se considera que los mecanismos instrumentados para revertir la situación son adecuados.

La carrera implementó distintas medidas y decisiones para mejorar la formación de los estudiantes, a partir de la mejora del cuerpo docente, con más de la mitad de los profesores estables con título de Doctor y el resto con título de Magister.

Se ha mejorado el Centro de Documentación y la hemeroteca especializada del Instituto, con compra de bibliografía especializada, incorporación de suscripciones periódicas específicas de las áreas temáticas propias de la carrera. Asimismo, se implementó una plataforma virtual de la Facultad, con la cual los alumnos pueden mantener un contacto directo y permanente con las autoridades y el cuerpo docente de la carrera.

Respecto de las cuestiones vinculadas al proceso enseñanza-aprendizaje, se extendió el dictado del taller de metodología a un año de duración, lo que reforzó el plan de estudios en este aspecto y contribuyó a aumentar la cantidad de tesis aprobadas. Asimismo hubo variación en las materias optativas ofrecidas para cursar en el segundo año de la carrera, con el fin de dar mayor especificidad en los distintos campos del conocimiento de las relaciones internacionales y se fortaleció el contenido de las asignaturas de teoría de las relaciones internacionales.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incorpore como requisito de admisión la comprensión de idiomas francés e inglés.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 285 - CONEAU – 10